

Expediente: 15/19-I3

Carátula: HERRERA JUAN CARLOS Y VILLAFANE JULIO ENRIQUE C/ EXPERTA ART S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 23/09/2024 - 05:01

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - EXPERTA A.R.T. S.A, -DEMANDADO

20272112852 - HERRERA, JUAN CARLOS-ACTOR

20230556459 - ALBORNOZ, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO

20217459770 - TEJERIZO, RAUL EUGENIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 15/19-I3



H20920575242

JUICIO: HERRERA JUAN CARLOS Y VILLAFANE JULIO ENRIQUE c/ EXPERTA ART S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL. CPN PERLA FRYDMAN EXPTE. 15/19-I3 .MEA

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

Concepción, fecha dispuesta al pie.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estas actuaciones trance y remate solicitado por el letrado Dr. Albornoz Juan Pablo por derecho propio, y;

CONSIDERANDO:

En fecha 16/09/2024, se presenta el letrado Dr. Albornoz Juan Pablo promoviendo incidente de trance y remate, solicitando se intime de pago a la demandada EXPERTA A.R.T. S.A. al pago en el acto de la suma de \$ 350,000 (pesos trescientos cincuenta mil) con más del 10% ley N° 6059.

Fundamenta su pedido en las Sentencia de fecha 10/06/2024 donde se regula a favor de este letrado la suma de \$ 350,000 (pesos trescientos cincuenta mil)

De un examen de las constancias en autos encuentro que en sentencia de fecha 10/06/2024 se reguló honorarios al letrado ejecutante por el importe de \$ 350,000 (pesos trescientos cincuenta mil)

En fecha 30/08/2024 se ordenó intimar en pago a la parte ejecutada por la suma de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) en concepto de honorarios regulados en sentencia de fecha 10/06/2024 al Dr. Albornoz Juan Pablo, con más la suma de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) en concepto de aportes previsionales y más la suma de \$73.500 (pesos setenta y tres mil quinientos) de IVA.

En consecuencia corresponde hacer lugar a la ejecución solicitada por el letrado peticionante por sus honorarios regulados en sentencia de fecha 10/06/2024 que asciende a la suma de suma de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil), en concepto de honorarios regulados al Dr. Albornoz Juan Pablo con más la suma de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) en concepto de aportes previsionales y más la suma de \$73.500 (pesos setenta y tres mil quinientos) de IVA. y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

Costas, al ejecutado, por ser ley expresa (Art. 49 CPL y Art. 106 CPCCT supletoria al fuero)

Honorarios: Regular honorarios al letrado Albornoz Juan Pablo según art. 59 L.H. en \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil)

RESUELVO:

Iº) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el Dr. Albornoz Juan Pablo en contra de LA EXPERTA ART S.A. hasta hacerse el ejecutante íntegro pago de la suma de \$350.000 (Pesos trescientos cincuenta mil),en concepto de honorarios regulados al Dr. Albornoz Juan Pablo con más la suma de \$35.000 (pesos treinta y cinco mil) en concepto de aportes previsionales y más la suma de \$73.500 (pesos setenta y tres mil quinientos) de IVA. y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

IIº) COSTAS, a la parte ejecutada.

IIIº) HONORARIOS: Regular honorarios al letrado Dr. Albornoz Juan Pablo según art. 59 L.H. en \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil).-

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 20/09/2024

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.